

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del señor juez advirtiendo que se encuentra pendiente realizar emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir. Sírvase proveer.

Cali, 17 de septiembre de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3033

Santiago de Cali, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la presente demanda, en atención al informe secretarial que antecede y revisadas las actuaciones, se observa que mediante auto interlocutorio No. 1757 del 17 de junio de 2019 se ordenó el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor **LUIS FERNANDO PRADO ARCOS** (q.e.p.d), quedando pendiente que la apoderada actora realizará la publicación correspondiente en el periódico (Art. 108 del C.G.P), actuación que no se ha surtido conforme lo obrante en el expediente.

No obstante y como quiera que en el artículo 10 del Decreto Legislativo No. 806 del 2020 se dispuso que *“Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”*, se procederá a surtir el mismo en la forma estipulada en dicha norma.

En consecuencia, el Juzgado 18 Civil Municipal de Cali, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

1.- DISPONER que el emplazamiento ordenado en los literales E,F y G del auto interlocutorio No. 1757 del 17 de junio de 2019 se surta conforme lo establece el artículo 10 del Decreto Legislativo No. 806 del 2020.

2.- PROCÉDASE a registrar el proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

-El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Referencia: Ejecutivo
Cuantía: Mínima
Demandante: Conjunto Residencial Plaza España P.H.
Demandado: Sofía Prado Gaviria (menor de edad) representada por su madre Natalia Gaviria Montoya en calidad de heredera determinada del señor Luis Fernando Prado Arcos (q.e.p.d) así como herederos indeterminados del causante; igualmente, Mario Alberto Santa Gómez y Juliana Cortes
Radicación: 760014003018-2019-00363-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ**

R.

04

Firmado Por:

**Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
955acd4f8c165fc1c63bf991360cb2d2ac620f7a63b075342f0458fa7cae720c
Documento generado en 17/09/2021 03:22:12 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**